



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N° 953/2016

Visto:

La necesidad de contar con la actualización y regulación del Radio Municipal, de Nono de acuerdo a lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza N° 763/2008 se estableció un nuevo radio municipal.-
Que tramitado ante el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba el radio demarcado por la norma precitada, se determinó la necesidad de realizar adecuaciones del mismo de acuerdo a la extensión de la prestación de servicios públicos municipales, y las zonas reservadas para su futura ampliación, según lo dispuesto por el artículo N° 7 de la ley Orgánica Municipal N° 8102 en concordancia con lo dispuesto por el Art. 185 de La Constitución Provincial.-

Que a tal efecto se ha confeccionado el proyecto técnico con Receptor G.P.S., cuya representación cartográfica del radio de prestación de servicios municipales permanentes y de futura pretensión, forma parte integrante de la presente Ordenanza.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Que los municipios de la Provincia, como entes autónomos, reconocidos constitucionalmente, se encuentran facultados a establecer y demarcar los límites del radio dentro del cual presta servicios, como de las zonas aledañas reservadas para futuras prestaciones.-

Que el procedimiento señalado conforme Ley 8102 – Orgánica Municipal- comprende la delimitación del radio por el municipio para ser posteriormente elevado al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de su remisión a la Legislatura Provincial para su aprobación.-

Que atento a ello y a la importancia de contar con una adecuada delimitación del ámbito geográfico donde se ejercerá la competencia municipal, es necesario determinar y fijar el radio de La Municipalidad de Nono con fundamento en razones sociales, históricas, culturales, naturales, políticas, de vecindad y servicios públicos acorde con lo dispuesto por los artículos 4 y 7 de ley 8102, y artículo 185 de La Constitución Provincial.

Tal delimitación comprenderá las zonas que se indican en el anexo técnico de la presente ordenanza, que fuera confeccionado en base a lo expuesto a continuación:

a) **ASPECTO POLÍTICO:** Las personas domiciliadas en las zonas de ampliación ejercen sus derechos de sufragio en la localidad de Nono, tal como surge de las constancias en padrones electorales Asimismo son actores y participantes de la política local, entendiendo y colaborando en los asuntos públicos en el carácter de ciudadanos del municipio de Nono. Hacen saber de las problemáticas y asisten el mejoramiento institucional y social, ejerciendo sus derechos democráticamente.

b) **ASPECTO SOCIOLÓGICO:**

b.1.- **Cultura:** La población de las zonas delimitadas comparte la misma cultura, constituyendo una colectividad particular y diferenciada del resto, con formas



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



de pensar, sentir y obrar homogéneas. Asimismo, entendida la cultura en su concepción antropológica, es manifiesta la concordancia de costumbres, conocimientos, creencias, convicciones y concepciones morales de los individuos que integran la localidad. Claramente los vecinos se identifican como correspondidos a Nono, y Nono ha sido la localidad que a lo largo de los años e incesantemente ha incorporado los territorios atendiendo y asistiendo a los habitantes.

Se debe además resaltar las particularidades de las expresiones artísticas locales, a las que éste municipio canaliza brindando lugares e infraestructura para el desarrollo de tales manifestaciones, promoviendo la difusión y conocimiento de éstas en todo el país.

b.2.- Turismo: Nono, debido a sus múltiples y variadas bondades, es actualmente un importante centro turístico que cada año recibe enormes cantidades de visitantes. Tal característica ha contribuido a la apertura de la localidad, volviéndola dinámica y en constante interacción. El rápido e ininterrumpido desarrollo ha multiplicado las demandas y requerimientos locales, promoviendo la expansión urbanística y el visible incremento de emprendimientos comerciales y hoteleros. Como consecuencia, se hace necesario el ejercicio efectivo del poder de policía municipal regulando las condiciones edilicias, ambientales, higiénicas y de seguridad. Asimismo urge la conformación de un catastro actualizado y extendido a las zonas de ampliación, que permita determinar las condiciones jurídicas de las tierras, en miras de los objetivos propugnados por las leyes 9150 y 9151 de saneamiento de títulos.

b.3.- Actividades económicas: Nono nuclea las actividades comerciales que se desarrollan en la zona de ampliación, que conjuntamente con las actividades laborales interaccionan constantemente con la infraestructura del perímetro urbano de la localidad. Así, se unifica la economía local y se vuelve



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



interdependiente y de lazos indisolubles la actividad de la zona centro con la periferia. La ubicación de comercios en las zonas de ampliación, en su mayoría dirigidos al turismo, ha promovido el desarrollo de la actividad tendiente al aprovisionamiento y prestación de servicios turísticos de alta calidad.

c) **ASPECTOS GEOGRÁFICOS, TOPOGRÁFICOS Y NATURALES:** La demarcación del radio, responde también a la uniformidad de las características topográficas y naturales de la zona. Así atendiendo a los siguientes criterios se han determinados las zonas ampliación del radio: 1) los límites consuetudinarios de la competencia en la prestación de los servicios; 2) El respeto a la integridad ideal de las parcelas de propiedad privada; 3) los caminos y cursos hídricos; 4) zonas donde se extiende la prestación de los servicios especiales; 5) parajes donde se atendió y asistió desde tiempos inmemoriales, 6) respeto los límites históricos y culturales con las localidades vecinas; 7) factibilidad de prestación de servicios públicos- zonas reservadas a la ampliación de estos; 8) y como determinante la prestación actual de servicios públicos.-

d) **ASPECTO HISTÓRICO:** Desde tiempos inmemoriales la localidad de Nono se erigió como centro de influencia y atención de los sectores involucrados en la Pedanía homónima. Tal situación es de público y notario conocimiento de los habitantes de la zona que incesantemente recibieron la prestación de diversos servicios por parte de la localidad. Nono reconoce sus inicios en el desarrollo del asentamiento que tras darse su propia organización comenzó a interactuar con las zonas rurales, nucleando y homogeneizando las actividades económicas y culturales. El fuerte impulso que proporcionó la actividad turística, incrementó enormemente el crecimiento demográfico, explosionando el comercio y la hotelería. Los parajes del Algarrobo al Este del centro urbano,



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



el de Piedra Blanca y Ojo de Agua formaron desde siempre parte del círculo de influencia y atención de Nono. Ello se testimonia no solo en los relatos vivientes de la gente del lugar sino, que se desprende de observar los archivos de las registraciones civiles de principios de siglo XX.

e) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS:

Las áreas que se determinan como correspondientes al radio municipal de Nono, reciben y han recibido diversos servicios públicos municipales, encontrándose prevista la ampliación de la cantidad de servicios brindados a las zonas aledañas, pudiendo clasificarse de la siguiente manera:

a. Zonas de efectiva y total prestación de servicios públicos: Se lleva a cabo la prestación íntegra de los servicios municipales. Tales zonas se encuentran conformadas por el casco céntrico y las zonas inmediatas periféricas de la localidad situadas entre el Río Los Sauces y el Río Chico de Nono, reciben actualmente los servicios de alumbrado, barrido, limpieza, regado de calles, recolección de residuos, recolección de podas y escombros, prestación de servicios de salud, servicios de higiene e inspección de comercio, registro civil, contralor y asesoramiento de obras privadas, prestación del servicio de energía eléctrica, extensión del tendido de red de agua corriente, contralor de higiene y seguridad urbana, mantenimiento y plantación de arbolado, desmalezamiento, mantenimiento de espacios verdes y control de plagas, limpieza y mantenimiento de las riberas, balnearios y espacios públicos, control de tránsito, etc..

b. Zonas de prestación de servicios públicos parciales permanentes: Se prestan de forma efectiva diversos servicios públicos como recolección de residuos, servicios de higiene e inspección de comercio, registro civil, contralor y asesoramiento de obras privadas, limpieza y mantenimiento de caminos, colocación de luminarias, prestación del servicio de energía eléctrica, extensión



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



en proyecto del tendido de red de agua corriente, contralor de higiene y seguridad urbana, control de marcas y señales de semovientes, entre otros. El municipio de Nono desde tiempos inmemoriales se encarga del mantenimiento y cuidado de las zonas pretendidas, siendo el centro de influencia y concentración de toda la actividad de tipo urbana, turística y rural que se lleva a cabo. Así puede observarse que los habitantes de dichos lugares han asistido al municipio con diversas solicitudes, reconociendo al mismo como competente para entender en los asuntos públicos locales, así se puede mencionar:

- i. Espectáculos Públicos: obran cantidades de pedidos de autorización y permiso para desarrollar los eventos en las zonas aludidas.-
- ii. Alumbrado público: Se prestan los servicios a través de la concesión otorgada a favor de La Cooperativa de Servicios Públicos de Nono.
- iii. Prestación del servicio de energía eléctrica domiciliaria.
- iv. Agua Corriente: la provisión del servicio se encuentra en trámite de ampliación, encontrándose en proyecto el diseño técnico de la red domiciliaria, que comprendería los parajes y zonas correspondientes a la ampliación.....
- v. Otorgamiento de subsidios y subvenciones a instituciones y particulares.
- vi. Asistencia y ayuda a escuelas:
- vii. Cuidado, mantenimiento, reparación y riego de calles y caminos.
- viii. Mantenimiento y plantación de arbolado, desmalezamiento, mantenimiento de espacios verdes y control de plagas.
- ix. Limpieza y mantenimiento de las riberas, balnearios y espacios públicos
- x. Control de tránsito en balnearios y zonas aledañas.-
- xi. Prestación de servicios de atención primaria de la salud
- xii. Prestación de Servicios de seguridad e higiene general: en comercios.
- xiii. Relevamiento y visación de proyectos de obras privadas.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



xiv. Inscripción en el Registro Civil de las defunciones de los domiciliados en las zonas de ampliación, desde el año 1905 hasta el presente.-

xv. Inscripción en Registro Civil de los nacimientos de los domiciliados en las zonas de ampliación, desde el año 1905 hasta el presente.

xvi. Registro de Marcas y Señales.-

c.- Zonas con servicios especiales: En estas zonas se prestan servicios de alumbrado público, servicios de atención primaria de la salud, registro civil, asistencia social y ayuda solidaria. Actualmente se realizan informes ambientales que permiten diagnosticar las necesidades de los habitantes del sector para promover el mejoramiento de las condiciones de vida. Asimismo, se comenzaron las tareas de planificación urbana conjuntamente con La Universidad Nacional de Córdoba a través de un convenio suscripto con la misma.

Atento a ello, se encuentra previsto el relevamiento parcelario en coordinación con La Dirección de Catastro de La Provincia, persiguiendo los objetivos propugnados por la ley número 9150 para el saneamiento de titulaciones dominales, en miras de facilitar una eficiente y efectiva planificación de desarrollo urbano ante la inminente expansión de infraestructura turística e incremento demográfico en la región. Del mismo modo se requiere implementar sistemas de contralor ambiental para preservar el medio, evitando la degradación ocasionada por actividades antrópicas. También, se ha proyectado la extensión del alumbrado público, redes de agua corriente, apertura y conservación de caminos.

d.- Zonas de extensión de la prestación de Servicios: Estas zonas se encuentran sujetas a la futura prestación de servicios públicos consistentes en atención primaria de la salud (APS), apertura y conservación de caminos, medidas de conservación y preservación ambiental, planificación de desarrollo



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



urbano y parcelamiento de tierras, inspección y control en materia higiénica, edilicia y comercial, regulación, control e inspección de actividades deportivas, regulación y cumplimiento de marcas y señales de semovientes, promoción turística y de actividades agropecuarias, asistencia social y comunitaria.

e) ANTECEDENTES NORMATIVOS:

Ordenanza n°763/2008.-

Que como consecuencia de lo expuesto y a los fines de determinar la extensión de la pretensión territorial se tuvo en cuenta la zona donde se prestan efectivamente los servicios públicos y la zona aledaña para futura ampliación.-

POR ELLO EL:



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°953/2016

Artículo 1°.- APRUEBESE la modificación del radio municipal de la localidad de Nono, del Departamento San Alberto de esta Provincia. En virtud de que el radio pretendido se adecua a lo establecido en el Art. 7 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, que el plano como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza, conforme a los respectivos considerandos y atento que resulta potestativo de este Organismo la fijación de los radios urbanos.

Artículo 2°.-DELIMÍTESE el RADIO FIJADO de la siguiente forma:

Polígono Principal:

Se inició la medición desde el Vértice N° 1 (N (X) = 6481517,20; E (Y) = 4299335,70), ubicado al Noroeste de la localidad, en la cumbre del denominado Cerro Yerba Buena, y con rumbo Noreste se llega al Vértice N° 2 (N(X) = 6483330,26; E(Y) = 4303941,26), materializado por un poste de madera, definiendo el lado 1-2 con una distancia de Cuatro mil novecientos cuarenta y nueve metros con cincuenta y ocho centímetros (4.949,58 m).

Desde el Vértice N° 2 con rumbo Sureste, coincidente con el límite sur de la parcela 251-5089 se llega al Vértice N° 3 (N (X) = 6483089,14; E (Y) = 4309929,81), materializado por un poste de madera, definiendo el lado 2-3: con una distancia de Cinco mil novecientos noventa y cuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros (5.994,54 m).



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Desde el vértice N° 3 con rumbo Noreste, por el costado Este del río de los Sauces, se llega al Vértice 4 ($N(X) = 6483259,39$; $E(Y) = 4309958,27$), materializado por un poste de madera, definiendo el lado 3-4 con una distancia de Ciento setenta y dos metros con sesenta y nueve centímetros (172,69 m).

Desde el vértice N° 4 con rumbo Este se llega al vértice N° 5, ($N(X) = 6483250,83$; $E(Y) = 4310520,38$) definiendo el lado 4-5: con una distancia de Quinientos sesenta y dos metros con diecisiete centímetros (562,17 m).

Desde el vértice N° 5 con rumbo Este, se llega al vértice N° 6 ($N(X) = 6483234,81$; $E(Y) = 4311573,04$), definiendo el lado 5-6, con una distancia de Mil cincuenta y dos metros con setenta y nueve centímetros (1052,79 m).

Desde el vértice N° 6 con rumbo Norte se llega al vértice N° 7 ($N(X) = 6483413,31$; $E(Y) = 4311567,20$), definiendo el lado 6-7 con una distancia de Ciento setenta y ocho metros con sesenta centímetros (178,60 m), estos dos tramos son coincidente con el límite Sur y Este de la parcela N° 2521-4402.

Desde el Vértice N° 7 con rumbo Este se llega al vértice N° 8 ($N(X) = 6483393,18$; $E(Y) = 4312253,53$), definiendo el lado 7-8 con una distancia de Seiscientos ochenta y seis metros con sesenta y tres centímetros (686,63 m).

Desde el vértice N° 8 con rumbo Sur se llega al vértice N° 9 ($N(X) = 6483251,45$; $E(Y) = 4312253,01$), definiendo el lado 8-9 con una distancia de Ciento cuarenta y uno metro con setenta y tres centímetros (141,73 m).

Desde el vértice N° 9 con rumbo Este se llega al vértice N° 10 ($N(X) = 6483237,44$; $E(Y) = 4313110,08$), definiendo el lado 9-10 con una distancia de Ochocientos cincuenta y siete metro con diecinueve centímetros (857,19).

Desde el vértice N° 10 con rumbo Este, se llega al vértice N° 11 ($N(X) = 6483247,64$; $E(Y) = 4315428,72$), definiendo el lado 10-11 con una distancia



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



de Dos mil trescientos dieciocho metros con sesenta y seis centímetros (2.318,66m).

Desde el vértice N° 11 con rumbo Este, se llega al vértice N° 12 ($N(X) = 6483249,83$; $E(Y) = 4317062,06$), definiendo el lado 11-12 con una distancia de Mil seiscientos treinta y tres metro con treinta y cuatro centímetros (1.633,34m).

Desde el vértice N° 12 con rumbo Noreste y en una línea sin materializar se llega al vértice N° 13 ($N(X) = 6483527,49$; $E(Y) = 4318423,74$), definiendo el lado 12-13 con una distancia de Mil trescientos ochenta y nueve metros con setenta centímetros (1.389,70 m) siendo el vértice N° 13 coincidente con el eje de la ruta prov. N° 34.

Desde el vértice N° 13 con rumbo Noreste, se llega al vértice N° 14 ($N(X) = 6483536,00$; $E(Y) = 4318718,57$), definiendo el lado 13-14 con una distancia de doscientos noventa y cuatro metros con noventa y cinco centímetros (294,95 m).

Desde el vértice N° 14 con rumbo Sureste, se llega al vértice N° 15 ($N(X) = 6482819,79$; $E(Y) = 4319495,63$), definiendo el lado 14-15 con una distancia de Un mil cincuenta y seis metros con setenta y seis centímetros (1.056, 76m). Estando el vértice N° 15 en el eje del Arroyo Paso del Negro.

Desde el vértice N° 15 con rumbo Suroeste por el eje del Arroyo Paso del Negro se llega al vértice N° 16 ($N(X) = 6479143,73$; $E(Y) = 4317410,50$), definiendo el lado 15-16 con una distancia de Cinco mil setecientos setenta y uno metro con cinco centímetros (5.771,05 m). Se llega a la Intersección del Río Chico de Nono.

Desde el vértice N° 16 con rumbo Oeste por el cauce del Río Chico de Nono, se llega al vértice N° 17 ($N(X) = 6479324,39$; $E(Y) = 4315020,65$), definiendo el



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



lado 16-17 con una distancia de Dos mil quinientos setenta y siete metros con treinta y dos centímetros (2.577,32 m)

Desde el vértice N° 17 entre la intersección del Rio Chico de Nono y el eje del camino t252-12 en sentido suroeste hasta encontrar la primer calle pública ubicada al oeste del mismo, por el eje de la misma hasta encontrar otra calle publica que desemboca al Norte de la parcela S/D empadronada en la cuenta N° 2807-9922005/1 y por el eje de la misma con sentido Suroeste, se llega al vértice N° 18 ($N(X) = 6478802,67$; $E(Y) = 4312047,70$), definiendo el lado 17-18 con una distancia de Tres mil ochocientos noventa y dos metros con veinte y seis centímetros (3.892,26 m)

Desde el vértice N° 18 con rumbo Suroeste, por el limite Oeste de las parcelas S/D empadronadas en las cuentas N° 2807-9922005/1 y 2807-9932005/6 se llega al vértice N° 19 ($N(X) = 6478196,86$; $E(Y) = 4311631,75$), definiendo el lado 18-19 con una distancia de Ochocientos treinta y nueve metros (839 m).

Desde el vértice N° 19 con rumbo general Sureste por el eje de la calle pública, se llega al vértice N° 20 ($N(X) = 6476498,33$; $E(Y) = 4312334,74$), definiendo el lado 19-20 con una distancia de Dos mil quinientos ochenta y ocho metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.588,54 m)

Desde el vértice N° 20 con rumbo general Suroeste, coincidente con el limite Oeste de la parcela N° 2521-1507 y el limite Este de las parcelas N° 2520-9103 y 2521-6906, se llega al vértice N° 21 ($N(X) = 6475773,39$; $E(Y) = 4312273,40$), definiendo el lado 20-21 con una distancia de Ochocientos tres metros con cincuenta y siete centímetro (803,57 m)

Desde el vértice N° 21 con rumbo Suroeste por el eje del arrollo El Perchel, parque del Tajamar se llega al vértice N° 22 ($N(X) = 6475537,95$; $E(Y) = 4310480,25$), definiendo el lado 21-22 con una distancia de Dos mil catorce metros con treinta y seis centímetros (2.014,36 m).



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Desde el vértice N° 22 intersección del arroyo el Perchel y el Río de los Sauce, con rumbo Suroeste, por el límite Norte del perilago del Dique La Viña se llega al vértice N° 23 ($N(X) = 6472663,48$; $E(Y) = 4307411,72$), definiendo el lado 22-23 con una distancia de Veintiún mil trescientos diecinueve metro con cincuenta y cuatro centímetros (21.319,54 m).

Desde el vértice N° 23 con rumbo Suroeste por el eje del Río de los Sauces, se llega al vértice N° 24 ($N(X) = 6470705,72$; $E(Y) = 4303629,35$), definiendo el lado 23-24 con una distancia de Seis mil trescientos ochenta y tres metros con dieciséis centímetros (6.383,16 m).

Desde el vértice N° 24 con rumbo Noroeste, se llega al vértice N° 25 ($N(X) = 6477112,30$; $E(Y) = 4300377,40$), definiendo el lado 24-25 con una distancia de Siete mil ciento ochenta y cuatro metros con sesenta y siete centímetros (7.184,67 m)

Desde el vértice N° 25 con rumbo Noroeste, por el filo de los cerros o cumbre de las sierras, se llega el vértice N° 1 en un mogote ($N(X) = 6481517,20$; $E(Y) = 4299335,70$), definiendo el lado 25-1 con una distancia de Cuatro mil quinientos veinte seis metros con cuarenta centímetros (4.526,40 m). Estos dos tramos por el filo de los cerros.

Cerrando de este modo el polígono.

La superficie del Polígono es de 14.093 has 1483 m² (Catorce mil noventa y tres metros hectáreas con mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados).

Se amojonaron los puntos indicados en el plano como mojón N° 1 ($N(X) = 6480239,819$; $E(Y) = 4309536,503$), y mojón N° 2 ($N(X) = 6480124,198$; $E(Y) = 4308800,278$).



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Artículo 3°.- ELÉVESE la presente a la Dirección General de Catastro, a los efectos previstos en el art. 6°) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Artículo 4°.- ABROGASE la Ordenanza n° 763/2008 y sustitúyase el artículo 4° de la ordenanza 710/05, por la presente, a los fines de la integración de ésta Municipalidad a la COMUNIDAD REGIONAL del Departamento San Alberto.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Ordenanza N° 953 /2016

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono a los veinte días del mes de Septiembre del año Dos mil Dieciséis.-